



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 130 /

ANGOL, 10 7 ENE. 2016

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 14114/2015 de fecha 29 de Octubre del 2015 de aprobación., que aprueba el Proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORES LOS CONFINES COMUNA DE ANGOL"** a través del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ASOCIACION GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORES LOS CONFINES COMUNA DE ANGOL"**

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Marcelo del Carmen Paz Novoa, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORES LOS CONFINES COMUNA DE ANGOL"** ID = **2743-51-LP15**

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta Pública **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORES LOS CONFINES COMUNA DE ANGOL"** ID = **2743-51-LP15**, al contratista Sr. Marcelo del Carmen Paz Novoa, por un monto de \$ 46.445.062.- impuesto incluido y 120 días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra

"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORES LOS CONFINES COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-51-LP15 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Marcelo del Carmen Paz Novoa.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sr. Marcelo del Carmen Paz Novoa deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION GREMIAL DE MUJERES PEQUEÑAS AGRICULTORES LOS CONFINES COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-51-LP15**, a un funcionario del Departamento de Obras designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará con recursos provenientes del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia Año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/AVT/avt

DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL